



QUILMES, 29 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 827-806/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección de la mencionada Licenciatura, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que conlleven las mismas.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que los fondos establecidos en el mismo, alcanzan la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), según consta en el preventivo obrante a fs. 29 del Expediente citado en el Visto.

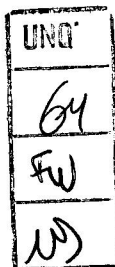
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos de representación,



00975

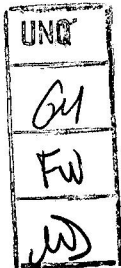


Universidad  
Nacional  
de Quilmes

publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros; hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), correspondientes al Ejercicio 2005, con cargo a rendir.

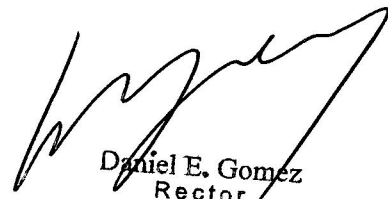
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2005, Programa 03.05.00.07, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00975**

  
Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES